BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | LUNES, 23 DE MAYO DE 1994 | Número 116

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

Orden de 5 de mayo de 1994, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Fuente Álamo. 4651

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 4651
Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 4652
Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cartagena. 4652
Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cartagena. 4652
Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 4652
Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca. 4652
Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca. 4653
Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla. 4653

4. Anuncios

PRESIDENCIA
Secretaría Técnica

Anuncio de contratación directa. 4653

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de información pública sobre expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región al Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil. 4653

II. Administración civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Murcia

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Administración de Cartagena. Unidad de Recaudación Ejecutiva. Anuncio de subasta de bienes muebles. 4654

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 4655

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 4655
Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia. Notificación. 4656
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Relación de deudores del Régimen R.E.A.C/P. 4656
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Relación deudores del régimen empleados de hogar. 4657
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Relación de empresas del Régimen General. 4657
Ministerio de Educación y Ciencia. Dirección provincial de Murcia. Anuncio de extravío de título de bachiller. 4658
Agencia Tributaria. Delegación de Cartagena. Notificación de embargo de vehículos. 4658
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Demarcación de Costas en Murcia. Corrección de diques y alimentación de arena en la playa de Los Urrutias, T.M. de Cartagena. 4659
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 4659
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Revisión tablas salarios para Aguamur, S.A. 4660
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Revisión tablas salarios para Central Lechera Murciana, S.A. 4660
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 4661
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 5662
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 4662

III. Administración de Justicia

Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 74/94. 4663
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Orihuela (Alicante). Autos 118/93-A. 4663
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela (Alicante). Procedimiento 434/93. 4663
De lo Social de Cartagena. Autos 255/93. 4664
De lo Social número Dos de Murcia. Proceso 1.357 al 1.364/91. 4664
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 735/94. 4664
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 862/93. 4664
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 123/94. 4664
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.041/94. 4665
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.039/94. 4666
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 236/93. 4666
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 10/92. 4666
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio ejecutivo 93/93. 4667
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 234/93. 4667
Primera Instancia número Siete de Murcia. autos 1.011/93. 4668
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 21/93. 4668
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo 513/93. 4669
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 575/92-I. 4669
Primera Instancia de Jumilla. Expediente 2/93. 4669
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 723/93. 4670
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 713/93. 4670
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Sentencia 183/94. 4671
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Sentencia 175/94. 4672
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Sentencia 182/94. 4672
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Sentencia 181/94. 4673
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Sentencia 180/94. 4674
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 921/93. 4674
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 411/87. 4675
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 644/93. 4675
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 587/93. 4676
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 485-486/93. 4676
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Rollo 787/93. 4677
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Rollo 788/93. 4677
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Sala de lo Social. Rollo 792/93. 4678
Primera Instancia Yecla. Expediente 155/93. 4679
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos 188/94-M. 4679
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos 134/93. 4679
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 141/91. 4680
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 811/94. 4680
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.401/94. 4681
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 502/94. 4681
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 805/94. 4681
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.225/94. 4681
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.415-16/93. 4682
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.178 y 1.179/93. 4682
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 709/94. 4682

IV. Administración Local

ÁGUILAS. Presupuesto General. 4683
SAN JAVIER. Resolución en relación con el concurso para la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y aguas residuales. 4684
CARAVACA DE LA CRUZ. Aprobado Padrón Fiscal año 1992. 4684
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial de la cuenta de liquidación definitiva de los costos de urbanización de las Unidades de Actuación IIb y IIIa del Estudio de Detalle Ciudad número 2 de Murcia (Exp. 103/89). 4684
CARTAGENA. Aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior del Monte Sacro. 4684
MURCIA. Planificación, Economía y Financiación. Expediente 3/94 de Modificaciones Presupuestarias. 4685
ALCANTARILLA. Oferta de Empleo Pública corrrespondiente a 1994. 4686
MURCIA. Licencia para cafetería, en calle Juan Ramón Jiménez, 5, esquina a calle Sauce. 4686
MURCIA. Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución número 5 de una zona 4B de Torreagüera. 4686
CARTAGENA. Licencia para bar, en Poblado Bellaluz, Los Belones. 4686
MORATALLA. Licencia para apertura y funcionamiento de salón de juegos recreativos, en calle Humanista Alonso Sánchez. 4686
CARTAGENA. Expediente para devolver fianza a Francisco Garcia Vera. 4687
LOS ALCÁZARES. Modificación de plantilla y relación de puestos de trabajo. 4687
LOS ALCÁZARES. Padrones municipales y periodos de recaudación. 4687
LOS ALCÁZARES. Rectificación del anuncio 1.729/92. 4687
LOS ALCÁZARES. Devolución de fianzas. 4687

V. Otras disposiciones y anuncios

Comunidad de Regantes "El Porvenir". Abanilla (Murcia). Junta General Ordinaria. 4688
Confederación Hidrográfica del Segura. Anuncio de información pública. 4688

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Fomento y Trabajo

6481 ORDEN de 5 de mayo de 1994, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Fuente Álamo.

Examinado el expediente número 14/94, incoado a instancia del Ayuntamiento de Fuente Álamo y remitido por dicha Corporación con fecha 9 de febrero de 1994 en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Economía Hacienda y Fomento de 10 de julio de 1992, dictada en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto 36/1991, de 4 de julio, por el que se establecen los órganos directivos de dicha Consejería, y Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios. Se basa la petición en la necesidad de repercutir en la tarifa los incrementos producidos en los costes de explotación del servicio, a fin de mantener el equilibrio económico y financiero del mismo.

El Ayuntamiento de Fuente Álamo, en sesión del Pleno del día 24 de noviembre de 1993, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas por consumo doméstico y por consumo industrial o ganadero, no registrando ningún cambio la cuota de enganche o acometida de nuevas altas.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía de la Consejería de Fomento y Trabajo se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas propuestas por el citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, así como estar en consonancia con el artículo 45.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 25 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de tasas y precios públicos.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 4 de mayo de 1994, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia.

Estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el Real Decreto 2.226/1977 de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 77/1977 de 8 de octubre, Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable solicitadas por el Ayuntamiento de Fuente Álamo en sesión del Pleno del día 24 de noviembre de 1993, que son las siguientes:

1. Consumo doméstico (ptas./m³)

-Mínimo de 1 m³/trim, a: 56.
-De 1 a 12 m³/trim. a: 56.
-De 12 a 23 m³/trim. a: 64.
-De 23 a 45 m³/trim. a: 71.
-De 45 a 90 m³/trim. a: 77.
-De 90 a 150 m³/trim. a: 84.
-Más de 150 m³/trim. a: 89.

2. Uso industrial o ganadero (ptas./m³)

-Mínimo de 75 m³/trim. a: 64.
-De 75 a 150 m³/trim. a: 64.
-De 150 a 375 m³/trim. a: 71.
-De 375 a 750 m³/trim. a: 77.
-De 750 a 1.500 m³/trim. a: 84.
-De 1.500 m³ en adelante: 89.

3. Enganche o acometida nuevas altas (ptas.): 1.500.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de su entrada en vigor, con carácter previo al contencioso-administrativo.

Murcia, a 5 de mayo de 1994.—El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

6272 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 122/94. Vivienda unifamiliar aislada en Camino de Maurillos. Murcia. Promovido por Mateo García Campillo.

El citado expediente estará expuesto al público el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 20 de abril de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

6273 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 109/94. Vivienda unifamiliar en Ctra. de Beniel, Rincón del Gallego, Torreagüera. Murcia. Promovido por Jorge Cuenca Giménez.

El citado expediente estará expuesto al público el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 13 de abril de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

6274 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 376/93. Legalización de almacén en los Puertos de Santa Bárbara. Cartagena. Promovido por Antonio Gordo Cervera.

El citado expediente estará expuesto al público el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 6 de abril de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

6328 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 114/94. Vivienda unifamiliar y garaje en los Salazares, La Palma. Cartagena. Promovido por María Candelaria Paredes Pérez.

El citado expediente estará expuesto al público el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 13 de abril de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

6329 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 118/94. Local sin cerramiento y sin uso y vivienda. Murcia. Promovido por Francisco Mora García.

El citado expediente estará expuesto al público el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 13 de abril de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

6330 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 105/94. Vivienda en Vereda de "En Medio", diputación de Campillo. Lorca. Promovido por Juan Antonio Manzanares Segura.

El citado expediente estará expuesto al público el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 29 de marzo de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

6479 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 326/93. Ampliación nave para la manipulación y comercialización de productos hortofrutícolas en diputación de Tercia. Lorca. Promovido por doña Huertas Bravo Pérez-Chuecos.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 13 de abril de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

6387 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Yecla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 20/94. Construcción nave industrial en paraje del Hoyo. Yecla. Promovido por Juan Navarro Azorín.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 11 de abril de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

4. Anuncios

Presidencia
Secretaría Técnica

6392 ANUNCIO de contratación directa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 13.1 de la Ley 7/93, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1994 se publican condiciones generales de la inversión siguiente y anuncio de contratación directa.

Objeto del contrato. Construcción de camino de acceso al repetidor de RTV en el Cerro de "La Paca" (Lorca).

Presupuesto tipo: 21.749.815 pesetas, a la baja, IVA incluido.

Oficina donde puede examinarse el expediente: Sección de Contratación, Patrimonio e Inventario de la Secretaría Técnica de Presidencia (Palacio de San Esteban, despacho n.º 50, calle Acisclo Díaz, s/n, Murcia), donde estarán de manifiesto el Proyecto y Pliego de Condiciones Administrativas que rigen la contratación.

Lugar y plazo para presentación de proposiciones: En la Sección de Contratación citada anteriormente, en plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y hasta las trece horas del último día hábil.

Fianza provisional a constituir por los licitadores: 2% sobre el tipo de licitación.

Murcia, 13 de mayo de 1994.—El Secretario Técnico de Presidencia, **Jesús Quesada Alcázar.**

Consejería de Hacienda y Administración Pública

6542 ANUNCIO de información pública sobre expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región al Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil.

El Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, en sesión celebrada el 13 de mayo de 1994, a iniciativa de los Grupos Parlamentarios de la Asamblea Regional y a propuesta de la Presidencia, adoptó el acuerdo de incoar expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región, al Benemérito Cuerpo de la Guardia Civil, cuyo 150 aniversario se ha cumplido este año, por los incontables servicios prestados a lo largo de este periodo a la sociedad española, de los cuales tenemos buena constancia de ello en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y declarada de urgencia la tramitación del procedimiento, se abre un periodo de información pública, para que en el plazo de 7 días, cuantas personas, entidades y organismos lo deseen, comparezcan en dicho expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Dichas alegaciones habrán de formularse en horas hábiles de despacho, en el Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (C/ Luis Fontes Pagán, s/n, Murcia-30003).

Murcia, a 18 de mayo de 1994.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Instructor del Expediente, **José Salvador Fuentes Zorita.**

II. Administración civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6480

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Administración de Cartagena

Unidad de Recaudación Ejecutiva

Anuncio de subasta de bienes muebles

La Recaudadora de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, doña Joaquina Morcillo Moreno.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de José María Martínez Álvarez, por débitos de Reg. General y Régimen Autónomo, descubierto total, por importe de 1.208.030 pesetas, más recargo de apremio y costas presentadas, en total 1.549.655 pesetas, se ha dictado con fecha 11 de mayo de 1994, la siguiente:

Providencia: Autorizada por el Director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 28 de abril de 1994, la subasta de bienes muebles propiedad de don José María Martínez Álvarez, embargados por diligencia de fecha 17 de noviembre de 1993, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de junio de 1994, a las 10 horas, en la U.R.E. de la Seguridad Social, calle Jiménez de la Espada, 34, y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social ("B.O.E." de 25-10-91), al haberse cumplimentado lo establecido en la disposición transitoria 3.ª de la O.M. de 8-4-1992, por el que se desarrolla el citado Reglamento. El tipo para la subasta será 340.000 pesetas en primera licitación y de 255.000 pesetas en segunda licitación.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote; descripción de bienes; tasación; tipo de subasta

Único.—Un vehículo marca Renault modelo R21 TXE, tipo turismo, matrícula MU-9267-AG; 340.000; 340.000.

2.—Que los bienes se encuentran en poder del Depositario don José Cegarra Barrueco y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en la Cerca Municipal de Vehículos, Molinos Gallegos, de Barrio Peral, en horas laborables.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito este que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la inefectividad de la adjudicación. Se advierte la posibilidad de realizar ofertas en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito de garantía.

4.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

5.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.—Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago del precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario.

7.—Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitadores como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación, se admitirán posturas que cubran el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

8.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

9.—Que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado a todos los efectos legales, al deudor con domicilio desconocido.

En Cartagena a 11 de mayo de 1994.—La Recaudadora EJecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 6237

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 8803610, seguido en esta Recaudación contra don Luis Parra Martínez, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 270.734 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1.

Finca: 5.000, tomo 576, folio 1.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Luis Parra Martínez y en su caso, al cónyuge, doña Matilde Pérez Palazón, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Cajamurcia, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 11 de febrero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 6238

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9200276, seguido en esta Recaudación contra doña Manuela García Cobarro, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 317.990 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1.

Finca: 7.572, tomo 876, folio 25.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor doña Manuela García Cobarro y en su caso, al cónyuge, don Manuel Carrasco Molina, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 11 de febrero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 6239

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE MURCIA

ANUNCIO

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de expediente de capital coste de pensión de la Seguridad Social, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten a la Excma. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia e Ilmos. Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 27-11-92).

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado "Boletín Oficial de la Región de Murcia", justificando que han cumplido este requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

Cod. Cta. Cotización	Empresa	Localidad	N.º expediente	Importe
30/52.200-48	Comercial Nvo. Extremo Ctra. Madrid, Km. 382	Molina de Segura (30500)	495/92	574.206
30/52.200-48	Comercial Nvo. Extremo Ctra. Madrid, Km. 382	Molina de Segura (30500)	495/92-b	3.702.921
30/52.200-48	Comercial Nvo. Extremo Ctra. Madrid, Km. 382	Molina de Segura (30500)	698/92	1.385.553

Murcia, 21 de enero de 1994.— El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada. (D.G. 3831)

Número 6226

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Relación de deudores del Régimen R.E.A. C/P que, de conformidad con el artículo 163 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 25-10-91) y los artículos 165 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 15-4-92) que lo desarrolla, han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, número 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992.

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	Periodo comprendido entre	Importe
30/00201572	Teruel Párraga, Juan Barrio Terueles, 11 (C.P. 30167)	La Raya	01/86-12/92	1.110.448
30/00736385	León Baño, Ana María Mayor, 28 (C.P. 30153)	Corvera	02/90-04/90	13.557

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	Periodo comprendido entre	Importe
30/00817908	Sánchez González, José Dip. La Hoya (C.P. 30816)	Lorca	01/90-12/92	488.699
30/00923800	Conejero Fernández, Isabel Paraje (C.P. 30156)	Los Martínez del Puerto	10/90-12/92	433.189

Murcia, 14 de febrero de 1994.— El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada. (D.G. 6062)

Número 6232

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Relación de deudores del Régimen Empleados de Hogar, de conformidad con el artículo 163 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" de 25-10-91) y los artículos 165 y siguientes de la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 15-4-92) que lo desarrolla, han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 ("Boletín Oficial del Estado" de 27-11-92), y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de diez días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (Alfonso X el Sabio, número 15, de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 8 de abril de 1992.

N.º Inscripción	Nombre	Localidad	Periodo comprendido entre	Importe
30/00018424	Mahiques Meseguer, Joaquín C. del Valle, 35 (C.P. 30150)	La Alberca	01/82-12/92	49.147
30/00024056	López Gómez, María Parra, 2, Ctra. Alcantarilla, 2 (C.P. 30010)	Murcia	04/90-04/90	15.404
30/00868561	Díaz Martínez, Concepción R. Alonso Fajardo, 9-4.º Dcha. (C.P. 30011)	Murcia	10/88-12/88	38.851

Murcia, 14 de febrero de 1994.— El Director Provincial, Eduardo A. Cos Tejada. (D.G. 6058)

Número 6231

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Relación de empresas del Régimen General que, en trámite de notificación de deuda por actas de infracción, han resultado desconocidas, ausentes o de ignorado domicilio, y que se remiten al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 27 de noviembre de 1992.

Se hace saber a las empresas que figuran en la presente relación del derecho que les asiste de comparecer en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el citado "Boletín Oficial de la Región de Murcia", justificando que han cumplido este requerimiento, mediante la exhibición de los correspondientes impresos oficiales de cotización.

N.º Cta.	Nombre	Localidad	N.º Doc.	Importe
30/85.949-41	Construcciones Párraga, S.A. Ctra. Algezares - Cl. Arenal	Murcia 30011 Murcia	91/03950-28	100.000
30/68.447-96	Confecciones Tamayo, S.A. Carril Huerto Alix	Murcia 30010 Murcia	91/04227-14	100.000
30/23.283-37	Roque Mirón Sánchez Marqués de Ordoño, N.º 1	Murcia 30002 Murcia	91/04363-53	50.000
30/83.942-71	Construcciones Fimac, S.A. Frutos Baeza, s/n	Santo Ángel 30151 Murcia	91/04678-77	100.002
30/76.658-68	Antonio Fuentes Márquez C/. Cartagena, N.º 44	Murcia 30002 Murcia	91/04804-09	50.001
30/68.447-96	Confecciones Tamayo, S.A. Carril Huerto Alix	Murcia 30010 Murcia	92/00211-02	100.000
30/83.942-71	Construcciones Fimac, S.A. Murillos, s/n	San Ginés 30151 Murcia	92/02119-67	100.000

Murcia, 15 de febrero de 1994.— La Directora de la Administración, Dolores Aguaza González. (D.G. 6063)

Número 6264

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Dirección Provincial de Murcia

Anuncio de extravío

Se hace público el extravío del título de Bachiller de don Antonio Navarro Morell.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Murcia, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.— El Director Provincial.

Número 6208

AGENCIA TRIBUTARIA

Delegación de Cartagena

Unidad Administrativa de Recaudación

Notificación de embargo de vehículos

En expediente administrativo de apremio número A30610141 ENS que se tramita por esta Unidad contra el deudor Ensacado Técnica y Construcciones, S.A., ha sido practicada la siguiente diligencia:

"Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, sin que se hayan satisfecho los débitos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 12 de noviembre de 1993, por la que se ordena el embargo de bienes del deudor Ensacado Técnica y Construcción, S.A., y estimándose insuficientes los bienes trabados con anterioridad, declaro embargados los vehículos pertenecientes al deudor, que a continuación se describen:

M-894.103, M-7668-GP, MU-1624-T, M-941.777, MU-3324-AM.

Del citado embargo se expedirá anotación preventiva en la Jefatura Provincial de Tráfico, según dispone el artículo 134.3 del Reglamento General de Recaudación. Una vez anotado el embargo, según establece el artículo 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los vehículos citados en el lugar donde los hallen y para que impidan la transmisión o cualquier otra actuación en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública".

Los débitos del expediente corresponden al concepto sanciones por importe de 1.300.000 pesetas. Lo que se le notifica conforme a lo dispuesto en el artículo 134 del citado Reglamento advirtiéndole que, contra la presente notificación podrá interponer Recurso de Reposición ante la Dependencia de Recaudación de esta Delegación, o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal de esa Jurisdicción, ambos recursos en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la presente notificación. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones del

artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 15 de abril de 1994.— El Jefe del Servicio, Javier Castellar Lacal.

Número 6252

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Demarcación de Costas en Murcia

Corrección de diques y alimentación de arena en la playa de Los Urrutias, T.M. de Cartagena

Esta Demarcación de Costas de Murcia, debidamente autorizada por la Dirección General de Costas, ha redactado el Proyecto de referencia. En cumplimiento del artículo 45 de la Ley 22/1989, de 28 de julio, de Costas, así como el artículo 97 de su Reglamento General para desarrollo y ejecución de la misma aprobado por R.D. 1.471/1989, de 1 de diciembre, se somete el Proyecto a la fase de información pública para que en el plazo de veinte (20) días, a contar desde la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan presentarse por las Corporaciones y particulares interesados, las reclamaciones que estimen convenientes.

Durante este tiempo, se podrá examinar el Proyecto en esta Demarcación, sita en Avda. de la Fama, s/n., Edificio "Línea", 1.ª planta, donde estará de manifiesto en horas hábiles de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

(D.G. 15403).

Número 6207

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Cieza

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Ginés Valero Ortega, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cieza.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/2.306, seguido en esta Unidad de Recaudación contra don Natalio Navarro Navarro, de Jumilla, por débitos a la Seguridad Social e importe de 657.678 pesetas, por principal, recargo de apremio y costas del procedimiento, se ha dictado, con esta fecha, la siguiente

Providencia: Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, con fecha 28 de abril de 1994, la enajenación en pública subasta de los bienes inmuebles de la propiedad del apremiado, procédase a la celebración de la subasta el día 28 de junio de 1994 (martes), a las 10 horas, en la sede de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avda. de Alfonso X "El Sabio", número 15, de Murcia, y obsérvese en sus trámites y resolución, en cuanto sea aplicable, lo establecido en los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (Real Decreto 1.517/1991).

Notifíquese al deudor, y en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios.

Primero.— Los bienes a enajenar son los que se describen.

Segundo.— Todo licitador habrá de constituir en la Mesa de subasta, un depósito en metálico de, al menos el 25% del tipo de subasta que desee licitar; depósito que perderá si, hecha la adjudicación, no completa el pago en el acto de adjudicación de los bienes, o dentro del siguiente día hábil, entregando la diferencia entre el depósito constituido y el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad de resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los daños que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

Desde el momento de la publicación de este anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose junto a aquél el importe del depósito legal de garantía; estos pliegos serán abiertos en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en el acto.

No se admitirán posturas, ni en primera ni en segunda subasta, que no cubran los tipos de licitación.

Tercero.— La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes, si se hace el pago de las deudas y costas.

Cuarto.— Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que obren en el expediente, sin derecho a exigir otros, estando éstos de manifiesto en la sede de esta Unidad, en Gran Vía número 8, de Cieza.

Quinto.— La Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho de la adjudicación de los inmuebles que no sean objeto de remate en subasta.

Sexto.— Que, en su caso, las cargas anteriores y preferentes al derecho de la Seguridad Social, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Séptimo.— Advertencia: De tener por notificados por este anuncio a los titulares de derechos e intereses legítimos

o desconocidos no personados en el expediente, y, en su caso, al deudor apremiado declarado en rebeldía.

Descripción y valoración de los bienes a subastar:

Urbana.— Casa sita en Jumilla, calle don Pelayo, número 12, que ocupa una superficie de 100 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla como finca 7.993, tomo 1.409, folio 143.

Tasación: 4.050.000 pesetas.

Cargas:

Hipoteca a favor del Banco Bilbao-Vizcaya, con una deuda de 390.000 pesetas al día 1-10-93.

Tipo de subasta:

Primera licitación. Valor tipo: 3.660.000 pesetas.

Segunda licitación. Valor tipo: 2.745.000 pesetas.

Cieza, 9 de mayo de 1994.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 6100

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación laboral - Convenios Colectivos

Revisión tablas salarios - Expediente 17/93

Visto el expediente de "Revisión de la tabla de salarios" del Convenio Colectivo de Trabajo, arriba referenciado y recientemente negociado para Aguamur, S.A., código 3000032, de ámbito empresa, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 15-4-94, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 27-4-94, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :

Primero:

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo:

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 3 de mayo de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Antonio Gallego Iglesias.

(D.G. 16285).

ANEXO I

TABLA SALARIAL 1994

Encargado General	155.375
Oficial Administrativo	130.066
Encargado de Planta	132.405
Oficial 1.ª Extrusora	96.479
Oficial 2.ª Extrusora	78.954
Oficial 1.ª Envasado	96.479
Oficial 2.ª Envasado	78.954
Peón	76.034

· El incremento salarial con respecto al año 1993, es del 6%.

· Si la elevación del IPC del año 1994 fuese superior al 6%, lo que exceda de esta cantidad le será incrementado con carácter retroactivo al 1-1-94.

· Según el artículo 32 del Convenio, la paga extra del mes de marzo, se fija para el año 1994 en 75.000 pesetas.

Número 6101

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación laboral - Convenios Colectivos

Revisión tablas salarios - Expediente 62/91 bis

Visto el expediente de "Revisión de la tabla de salarios" del Convenio Colectivo de Trabajo, arriba referenciado y recientemente negociado para Central Le-

chera Murciana, S.A., código 3001562, de ámbito empresa, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 27-12-93, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 28-4-94, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA:

Primero:

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo.

Segundo:

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 3 de mayo de 1994.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, José Antonio Gallego Iglesias.

(D.G. 16286).

ACUERDOS:

Primero.— Prorrogar el texto del Convenio Colectivo vigente, para el periodo 1/1/93 hasta el 31/12/93, en todas sus cláusulas normativas.

Segundo.— Aprobar la tabla salarial que se une como anexo a este acta, y que será la de aplicación en el Convenio para el periodo 1/1/93 al 31/12/93.

Tercero.— Remitir la presente acta y tabla salarial anexa a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Murcia, a los efectos de su registro y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Tabla salarial del Convenio Colectivo de Central Lechera Murciana, S.A. para el año 1993

Categorías	S.Base/92	S.Base/93
Técnico Jefe	144.845	146.909
Técnico Superior	126.635	128.699
Técnico Medio	111.132	113.196
Jefe de Laboratorio	100.716	102.780
Auxiliar de Laboratorio	72.196	74.260
Controlador D. Lechero	85.660	87.784
Oficial Admón. 2.ª	83.440	85.504
Auxiliar Admón.	72.196	74.260
Promo/Superv. Ventas	91.133	93.197
Viajante	83.440	85.504
Corredor	83.440	85.504
Repartidor	2.448	2.516
Almacenero	77.136	79.260
Guarda	72.196	74.260
Personal Limpieza	2.054	2.122
Especialista 1.ª	2.532	2.600
Especialista 2.ª	2.488	2.556
Especialista 3.ª	2.448	2.516
Peón	2.401	2.469

Número 6250

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9202503, seguido en esta Recaudación contra don don Sebastián Gil Muñoz, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 181.853 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Yecla.

Fincas: 13.617, tomo 1.464, folio 21.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Sebastián Gil Muñoz y en su caso, al cónyuge, doña Elvira Jiménez Gómez, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Caja de Ahorros del Mediterráneo S.A., Francisco Jiménez Molina, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema

de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Yecla; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 11 de febrero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 6246

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9202352, seguido en esta Recaudación contra don Antonio Candel Cano, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 451.507 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1.

Finca: 4.577, tomo 331, folio 129.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Antonio Candel Cano y en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 11 de febrero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 6245

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9200031, seguido en esta Recaudación contra don José Antonio Carrasco Molina, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 220.176 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1.

Finca: 1.591, tomo 65, folio 249.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José Antonio Carrasco Molina y en su caso, al cónyuge, doña Josefa López Palazón, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 11 de febrero de 1994.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

III. Administración de Justicia

Número 6374

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 74/94, instado por don José Manuel Olmos Plaza, representado por el Procurador don José Pablo Saura Pérez, contra doña Carmen Martínez García y el Sr. Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a 5 de mayo de 1994.— El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 74/94, a instancia de don José Manuel Olmos Plaza, representado por el Procurador José Pablo Saura Pérez y defendido por el Letrado don Francisco José Pravia Gómez, contra doña Carmen Martínez García y el Sr. Abogado del Estado;...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Pablo Saura Pérez, en nombre y representación de don José Manuel Olmos Plaza, contra el demandado doña Carmen Martínez García y el Sr. Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre separación matrimonial, sin hacer expresa declaración sobre las costas.— Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Carmen Martínez García, expido el presente que firmo en Murcia a 6 de mayo de 1994.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 6383

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE ORIHUELA (Alicante)

EDICTO

Por tenerlo así acordado en autos de juicio de cognición número 118/93-A, por el Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Orihuela, seguidos a instancia de don Antonio Luque Miravelles, representado por la Procuradora Sra. Torregrosa Grima, contra don Pedro Camacho Serrano, por medio del presente se emplaza a dicho demandado para que en el término de nueve días se persone en autos y conteste la demanda formulada de contrario bajo los apercibimientos legales, caso de no comparecer, y simismo se le hace saber que en la Secretaría de este Juzgado dispone de una copia de la demanda objeto del presente procedimiento.

Y para que sirva en legal forma de cédula de emplazamiento, al demandado don Pedro Camacho Serrano, actualmente en ignorado paradero, por término de nueve días, expido la presente en Orihuela a 21 de abril de 1994.—La Secretaria.

Número 6384

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE ORIHUELA (Alicante)

EDICTO

Doña María Ángela Quesada Martos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela (Alicante) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Banco Central Hispanoamericano, S.A., con el número 434/93, representada por la Procuradora Sra. Torregrosa Grima, contra la finca especialmente hipotecada por Villapiedra, S.A., actualmente en paradero desconocido, por lo que por medio de la presente se requiere a dicho demandado para que en el improrrogable plazo de diez días hagan pago a la parte actora de las cantidades que se le reclama y que ascienden a 23.826.309 pesetas (veintitrés millones ochocientas veintitrés mil trescientas nueve pesetas), por principal, intereses y costas.

Y para que sirva de requerimiento en forma a legal representante de la mercantil Villapiedra, S.A., expido y firmo el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado, en Orihuela a 14 de abril de 1994.—La Secretaria Judicial.

Número 6118

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de incapacidad bajo el número 255/93 a instancias de Ángel Balastegui Molina, contra INSS, TTSS; Mutua Fremap; y la empresa Mayorquina de Contratas, S.A., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo

Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por Ángel Balastegui Molina contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, TTSS, Fremap, y Mayorquina de Contratas, S.A., y ratificar la resolución del Ente Gestor por la que se declara al demandante con incapacidad permanente derivada de accidente de trabajo en grado de parcial con el derecho al percibo de una indemnización de 4.881.600 pesetas, equivalente a 24 meses con cargo a la Mutua Fremap.

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa Mayorquina de Contratas, S.A., libro el presente en Cartagena a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretario.

Número 6119

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario del Juzgado de lo Social número Dos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.357 al 1.364/91, seguido a instancia de don Cecilio Martínez García y otros, contra María Luisa Ayllón Morales y otros, en reclamación sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia número 237/94

En la ciudad de Murcia a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de derecho...

Fallo

Que estimando las demandas formuladas por los actores que a continuación se expresarán, contra María Luisa Ayllón Morales, Ministerio de Educación y Ciencia, Cooperativa de Enseñanza Zetti, y Fogas, debo condenar y condeno a doña María Luisa Ayllón Morales y a la Sociedad Cooperativa de Enseñanza Zetti a que abonen solidariamente a los actores las cantidades que a continuación se expresarán, absolviendo al resto de los demandados de todos los pedimentos en su contra deducidos, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria: a don Cecilio Martínez García: 135.205 pesetas; a don Carlos Ladrón de Guevara Mellado: 135.935 pesetas; a doña María Gloria Emilia Quintinela Rey: 136.271 pesetas; a don José María Marti Prieto: 119.342 pesetas; a doña Josefa Marín Jiménez: 134.234 pesetas; a doña Catalina Rosario López Campuzano: 134.234 pesetas; a don Benito Hilario Guirao García: 136.645 pesetas, a don Quintín Yáñez Ochando: 143.043 pesetas. Notifíquese esta sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso de clase alguno. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte demandada, la empresa Sociedad Cooperativa de Enseñanza Zetti que últimamente tuvo su domicilio en esta ciudad y demás partes interesadas, en la actualidad en ignorado paradero, advirtiéndole de que las sucesivas notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado según previenen los artículos 281 y siguientes de la L.E.C., expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y para su exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad.

Dado en Murcia, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial.

Número 6123

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador doña Pilar Gallardo Bravo, en nombre y representación de Cooperativa de Seguridad Cartagena, Soc. Coop. Ltda. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Ordenación Jurídica y entidades colaboradoras de la Seguridad Social versando el asunto sobre resolución de 27-1-93, acta de infracción n.º 2.485/92, expte. 33.387/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 735/1994

Dado en Murcia a 23 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6120

DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado de lo Social número Dos de mi cargo, signados con el número 862/93, instados por don Miguel Ángel Lorenzo Ibáñez contra Selex Copiadoras de España, S.A. y Ofimática Isleña, S.L. y Fondo, se ha dictado el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Hechos

Primero. Fue presentada demanda el 6 de mayo de 1993 y admitida a trámite se señaló para que tuvieran lugar los actos de juicio la audiencia del día 10-2-94.

Segundo. En el día de hoy ha tenido entrada en este Juzgado de un escrito de la parte actora en el que manifieste su deseo de desistir de su demanda por que se le ha abonado lo que en ella solicitaba.

Razonamientos jurídicos

Único. A la vista del escrito presentado por la parte actora y de conformidad con lo solicitado procede tenerle por desistido de su demanda y ordenar el archivo del presente procedimiento.

Digo: Se tiene a la parte actora por desistida de su demanda y archívese el procedimiento sin más trámite.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este mismo Juzgado. Así lo acuerda manda y firma don Mariano Gascón Valero, Magistrado Juez de lo Social número Dos de Murcia y su provincia. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a Ofimática Isleña, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" e inserción en el tablón de anuncios, expido la presente en Murcia a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Judicial, Fernando Cabadas Arquero.

Número 6121

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de expediente de dominio número 123/94, seguidos a instancia de Ginés Martínez Martínez, por inmatriculación, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para citar y convocar a las personas ingoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de las fincas urbanas solicitadas que se dirán para que dentro del término de diez días, contados a partir del siguiente a su publicación puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Descripción de las fincas urbanas:

a) Solar ubicado en el término municipal de Murcia, pedanía de Sangonera La Verde, calle Claveles, 5, de una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, que linda: derecha, Juan Baños Mármol; izquierda, Miguel Martínez Clemente, y fondo, zona verde.

b) Vivienda de una sola planta, sito en el término municipal de Murcia, pedanía de Sangonera La Verde, calle Parque, 5, de una superficie de 197 metros cuadrados, de los que 112 metros cuadrados están cubiertos y los restantes 78 metros cuadrados correspondientes a patio; Que linda derecha, con edificio número 9 de la pertenencia de Juan Baños Mármol; izquierda, Juan Martínez Martínez, y fondo Antonio Martínez Martínez y edificio Cardosos de Ginés Martínez Martínez.

c) Vivienda constituida por un bajo y dos plantas, sito en el término municipal de Murcia, pedanía de Sangonera La Verde, calle Parque, 8, de una superficie de 412 metros cuadrados, de los que 118 metros cuadrados están cubiertos y los restantes 294 metros cuadrados son de patio; que linda: derecha, Juan Martínez Martínez; izquierda, edificio calle Calderón de la Barca, 23 de la pertenecía de José, Antonio y Carmen Sánchez Martínez y fondo, José Díaz Peñalver.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 6124

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Josefa Pujante Larrosa, en nombre y representación de doña Josefa Pujante Larrosa, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.041/1994.

Dado en Murcia a 7 de abril de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6125

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Carmen Cabezas Pérez, en nombre y representación de doña Carmen Cabezas Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Consejero de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.039/1994.

Dado en Murcia a 6 de abril de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6173

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 236/93, promovido por Banco de Santander, S.A., contra Mercacruz Lobosillo, S.A.T., S.L., en reclamación de 50.115.613 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, notificar a dicha parte demandada Mercacruz Lobosillo, S.A.T., S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, que por la parte actora y en tercera subasta, por la registral número 1.894-N, propiedad de la demandada, se ha ofrecido la suma de 50.115.613 pesetas, cantidad que no cubre el tipo de tasación que sirvió de base para segunda subasta, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se le concede a la demandada el término de nueve días para que pueda librar dicho bien, pagando las cantidades que se reclaman o bien superando la puja ofrecida por la actora, presentando persona que mejore la ofrecida y haciendo previamente el depósito que determina el artículo 1.500 de dicha Ley, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término se procederá a aprobar definitivamente el remate de dicho bien.

Dado en Murcia, a seis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 6174

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 10/92, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra don Juan Diego Rodríguez Haro y doña Ángela Segura Caparrós, sobre reclamación de crédito hipotecario ascendente a 14.911.646 pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 20 de septiembre para la primera, el día 20 de octubre para la segunda y el día 24 de noviembre para la tercera, todas ellas a las doce treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes:

Condiciones

Primera. El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25 por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20 por ciento del precio del tipo de la subasta en la cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda. También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta. Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer

adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima. Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava. Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima. Si por error se hubiere señalado pra la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Lote 1.º: Trance de tierra de secano, con una franja de terreno de cuatro metros de anchura que conduce desde la carretera de Almería a Murcia a esta finca, situada en el pago del Real Alto, término de Antas, de cabida una hectárea, cuarenta áreas, noventa y seis centiáreas, setenta decímetros cuadrados, o sea catorce mil noventa y seis metros, setenta decímetros cuadrados, que linda: Norte, un camino y Juan Diego Rodríguez Haro; Sur, carretera de Almería a Murcia, Eduardo Amorós Ramallo, herederos de Margarita Álvarez de Sotomayor y Juan Diego Rodríguez Haro; Este, herederos de Margarita Álvarez de Sotomayor y Ramona Baraza Céspedes, y Oeste, camino de servidumbre, Eduardo Amorós Ramallo y Juan Diego Rodríguez Haro. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, Ayuntamiento de Antas, al tomo 756, libro 116, folio 239 vuelto, finca número 9.543, inscripción 5.ª. La finca sale en primera subasta por nueve millones de pesetas.

Lote 2.º: Una parcela en el paraje llamado del Moro, término de Antas, de cabida trescientos metros cuadrados, que linda: Norte, camino de servidumbre, denominado de Aljariz, y demás vientos resto de la finca matriz de Lázaro Segura Pérez. Sobre la cual se halla edificada una casa de planta baja compuesta de entrada, salón-comedor, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina, con una superficie construida de ciento nueve metros, setenta y seis decímetros cuadrados, y útil de ochenta y seis metros, veinticuatro decímetros cuadrados, destinándose el resto de la superficie no construida a ensanches.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, Ayuntamiento de Antas, al tomo 872; libro 125, folio 41 vuelto, finca número 10.056, inscripción 9.ª. La finca sale a primera subasta en doce millones de pesetas.

Lote 3.º: Bancal llamado del Olivo, procedente de la hacienda denominada la Palmera, término de Antas, pago del Real Alto, de cabida seis áreas, ochenta centiáreas, aproximadamente, que linda. Norte, carretera de Puerto Lumbreras a Almería; Sur, Este y Oeste, resto de finca matriz de don Bartolomé Soler Cano. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Vera, Ayuntamiento de Antas, al tomo 880, libro 126, folio 72, finca número 10.423, inscripción 2.ª La finca sale a primera subasta en un millón de pesetas.

Las tres fincas salen a primera subasta por un total de veintidós millones de pesetas.

Dado en Murcia, a tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 6175

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 93/1993, promovido por Caja de Ahorros de Murcia, contra Francisco Hernández Rodríguez y cónyuge (artículo 144 R.H.) y Caridad Juan Ros y cónyuge (artículo 144 R.H.), en reclamación de 755.545 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Caridad Juan Ros y cónyuge (artículo 144 R.H.) cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no persónarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Bienes objeto de embargo

Los derechos que pudieran corresponder como indemnización acordada en el juicio de faltas número 2.140/88, seguidos en el Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Dado en Cartagena, a tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 6176

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Por medio del presente hace saber:

En el procedimiento judicial sumario del artículo 131

de la Ley Hipotecaria que se tramita en este Juzgado, con el número 234/93, a instancia del Procurador señor Ortega Parra, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia, contra Inmobiliaria Bracamonte, S.A., y Coporso, S.A., actualmente en paradero desconocido, si bien su último domicilio lo tuvo en Cartagena, calle Bautista Antón, edificio número 3 (esquina con calle de la Seña), local n.° 2, en reclamación de crédito hipotecario, en dicho procedimiento por resolución de esta fecha, se ha acordado requerir a dichos demandados, para que dentro del término de diez días hábiles, satisfagan a la parte actora las sumas que se reclaman en demanda y que ascienden a 12.123.385 pesetas de principal, más intereses de demora y costas, bajo apercibimiento de que deno efectuar el pago de las cantidades adeudadas en el referido término, se continuará el trámite hasta la venta en pública subasta de la finca, para hacer pago de aquéllas al ejecutante.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los referidos demandados, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresado, expido el presente, que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y lo firmo, en Cartagena, a tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 6177

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita autos de suspensión de pagos con el número 1.011/93, a instancia del Procurador señor Rentero Jover, en nombre y representación del suspenso División Murcia, S.L., y en los mismos ha recaído con esta fecha resolución en la que se ha declarado la suspensión de pagos del referido suspenso y la insolvencia provisional por ser su activo superior en diez millones doscientas veintiuna mil trescientas cuarenta y ocho pesetas, al pasivo y se ha acordado convocar y citar a los acreedores a la Junta General, que tendrá lugar el próximo día veinte de julio del año en curso y hora de las 11,00 de su mañana, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente con poder suficiente para ello y título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, hallándose hasta dicha fecha a su disposición en la Secretaría de este Juzgado el dictamen de los interventores y demás documentos establecida en la Ley de Suspensión de Pagos, para que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dicha Junta General tendrá lugar en la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción número Cinco de los de esta capital, Palacio de Justicia calle Ronda de Garay, s/n, de Murcia.

Dado en Murcia, a tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 6312

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 21/93 se tramitan autos de ejecutivo instancia de B.B.V. Leasing, representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, contra Fabricados Nicolás, S.A., y otros, sobre reclamación de 5.373.927 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES.

1.ª—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 21 de octubre de 1994, en segunda subasta el día 10 de noviembre de 1994, y en tercera subasta el día 22 de diciembre de 1994 las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12,30 horas.

2.ª—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta 3097000017002193 del B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L.E.C.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.ª.—Se hace saber que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que se hace saber a los licitadores que deberán conformarse con lo que obre en el Registro de la Propiedad.

5.ª—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.ª—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

-Rústica. Un trozo de tierra de riego, situado en término de Murcia, partido de El Raal, con una superficie de ochenta y seis áreas y dieciocho centiáreas. Linda: Norte, Carmen Rubio Marín y Antonio Martínez, y en parte con Manuela Navarro Soler; Sur, camino de los Galianes, Manuel Ruiz Ruiz y en parte Manuela Navarro Soler; Este, Manuel Ruiz Ruiz y Ramón Nicolás Marín, y Oeste, Diego y José Giménez, Manuela Navarro Soler, Manuel Martínez Nicolás y Amparo Martínez Nicolás.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Cinco, libro 105, folio 57, finca 13.127.

Valorada en, 12.900.000 pesetas.

-Rústica. Una cuarta parte indivisa de un trozo de tierra de riego, situada en término de Murcia, partido del Raal. Teniendo una superficie de 42 áreas y 45 centiáreas. Linda: Norte, Levante y Poniente, resto de la finca matriz de donde se segrega. Mediodía, citado resto, camino por medio.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Cinco, libro 2, Sección 5, folio 56, finca 101, inscripción 2.

Valorada en 6.366.000 pesetas.

Y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los Boletines Oficiales del Estado y la Región de Murcia, se expide el presente, haciéndose saber que si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las convocatorias de subasta, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato, a la misma hora; y que la publicación del presente edicto servirá de notificación en forma a la parte demandada, en su caso.

Dado en Murcia, a tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 6313

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 513/93, promovido por Banco Exterior de España, S.A., contra Francisca Asensio Galera (cónyuge artículo 144 R.H.) Ur Captesa Ed Welington 4C, José Antonio Tomás Martínez (cónyuge artículo 144 R.H.) Ur Captesa Ed Welington 4C y Anthony Junior, S.L., en reclamación de 7.804.138 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Anthony Junior, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere bajo apercibimientos de que si no lo verifica será declarada en situación procesal de rebeldía.

Dado en Murcia, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 6314

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 575/92-I se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador señor Tovar Gelabert contra don José Pellicer Martínez y Ana Frutos Moreno, así como esposos de ambos a efectos del artículo 144 del R.H. sobre reclamación de cantidad, cuyo último domicilio conocido fue en calle Cuatro Vientos, s/n, de San Ginés (Murcia), en cuyos autos por proveído de esta fecha, se ha acordado, dado el ignorado paradero de los demandados hacerles saber que se ha designado perito a doña Ana María Torres Lupión para que proceda a valorar los bienes inmuebles embargados antes de la subasta, previniéndoles para que dentro del segundo día nombren otro por su parte, bajo apercibimiento que de no verificarlo se les tendrá por conformes con el designado por la parte ejecutante.

Asimismo, por medio del presente edicto se les requiere a los mencionados demandados para que en el término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, con apercibimiento de ser suplidos a su costa caso de no presentarlos.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a los demandados arriba mencionados se expide el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a 27 de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 6315

PRIMERA INSTANCIA DE JUMILLA

Doña María Cecilia Torregrosa Quesada, Juez de Primera Instancia de Jumilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 2 de 1993 se sigue expediente de suspensión de pagos a instancia del Procurador don Jerónimo Muñoz Mojica en nombre y representación de Central Quesera de Jumilla, S.L., domiciliada en Jumilla, Avda. de Yecla, s/n, paraje el Santo, habiéndose acordado por providencia tener por solicitado el estado de suspensión de pagos, nombrándose interventores a don Enrique Castiñeiras Bueno y don José Francisco Perona Sánchez-Manzanares, y el acreedor mayoritario al Banco de Crédito y Ahorro, figurando en balances provisionales presentados, un activo de 269.681.947 pesetas, un pasivo de 154.545.368 pesetas y un patrimonio de 115.136.579 pesetas.

Todo lo cual se hace público por medio del presente para general conocimiento y efecto.

Dado en Jumilla a veintitrés de diciembre de mil novecientos noventa y tres.—La Juez, María Cecilia Torregrosa Quesada.—El Secretario accidental.

Número 6152

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 723/93, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Martínez García, contra Central de Exportaciones, S.A., sobre reclamación de crédito hipotecario, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de veinte días; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el 18 de julio de 1994, a las 11 horas; para la celebración de la segunda subasta el día 21 de septiembre de 1994, a las 11 horas, y para la celebración de la tercera el día 21 de octubre de 1994, a las 11 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda, el el tipo de la primera rebajado en un 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Urbana.— Número Tres B). Local comercial situado en el entresuelo del edificio de que forma parte denominado Monte Igueldo, en Murcia, Avenida Ministro José Solís, sin número. Tiene una superficie construida de doscientos metros cuadrados; linda: Norte, local tres-A, vendido a don Francisco Martínez Galindo; Sur, calle de nueva apertura; Este, resto de finca matriz de la que se segrega, y Oeste, edificio Sierra Cazorla. Cuota de participación: dos enteros cincuenta y cuatro centésimas por ciento. Esta finca se forma por segregación del departamento número tres, finca número 5.658, obrante al folio 5 del libro 78 de esta Sección, la cual en cuanto a la mitad indivisa perteneciente a don Alfonso Jiménez Jiménez se halla gravada con la anotación preventiva de suspensión de pagos letra A, cuya anotación es de fecha posterior a la del título que motiva este asiento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro, al tomo 2.857, libro 215, Sección 1.ª, folio 8, finca número 15.528, inscripción quinta.

Tasada en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta, en la suma de treinta y un millones seiscientas noventa y ocho mil pesetas (31.698.000 pesetas).

Dado en Murcia a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Enrique Blanco Paños.— La Secretaria.

Número 6180

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 713/93, instados por el Procurador Antonio Rentero Jover, en representación de Credit España, S.A., entidad de financiación, contra María del Carmen Fuentes Jiménez, y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 3 de octubre, 7 de noviembre y 12 de diciembre de 1994, todas ellas a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana: Uno.— Una sesenta y cuatro ava parte indivisa, concretada en la plaza de aparcamiento número cincuenta y seis, de una planta de sótano que se extiende por los subsuelos de los bloques I y II, y por el resto de la parcela, cuya planta sirve de unión entre aquéllos, que forma parte de un conjunto urbanístico, sito en el término municipal de Murcia, barrio de San Benito. Tiene su acceso por franja de seis metros de ancha, desde la carretera de El Palmar en finca de Adrián Viudes, Romero y la entrada y salida de vehículos por una rampa que se inicia en el lindero Oeste de la parcela, colindando con el bloque I, por el Este, y entrando y salida para los propietarios del local, viviendas y dúplex, desde la escalera y ascensores de cada uno de los bloques, y, además, por medio de escalera exterior existente en la parcela, por la que asimismo accederán los titulares de las plazas de garaje que posean de dúplex o viviendas. Está destinada a sesenta y cuatro plazas de aparcamiento, con una zona de maniobra. Su superficie construida es de mil setecientos cincuenta y cuatro metros, trece decímetros cuadrados. Linda: Norte, subsuelo de la finca de igual procedencia en edificio construido número 85-87; Sur y Oeste, subsuelo de la calle peatonal; Este, subsuelo del parque público. Finca número 4.110-56, inscrita en el Registro de la Preopiedad número Dos de Murcia, a la Sección 1.ª, libro 73, folio 13 vuelto.

El tipo para la primera subasta es de un millón trescientas mil pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a cinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada-Juez, Eulalia Martínez López.— El Secretario.

Número 6183

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Mc'Thamar, S.A., y Melquiades Carrasco Bermejo que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 801/93, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 183/94

En la ciudad de Murcia a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por doña Isabel Rodríguez Acosta frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, dictada en proceso número 1.511/92, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Rubén Antonio Jiménez Fernández, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Isabel Rodríguez Acosta, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia de fecha 27 de abril de 1993, a virtud de demanda deducida por la recurrente contra el Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar, S.A., y Melquiades Carrasco Bermejo, sobre desempleo, y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio

Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, Libro III, Capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmos. Sres. don Joaquín Samper Juan, Presidente en funciones don Rubén A. Jiménez y don Guillermo Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Mc'Thamar, S.A., y Melquiades Carrasco Bermejo, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 6184

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Mc'Thamar, S.A., y Melquiades Carrasco Bermejo que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 802/93, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 175/94

En la ciudad de Murcia a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por doña Juana Ato Morcillo frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, dictada en proceso número 1.512/92, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Rubén Antonio Jiménez Fernández, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Juana Ato Morcillo, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia de fecha 27 de abril de 1993, a virtud de demanda deducida por la recurrente contra el Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar, S.A., y Melquiades Carrasco Bermejo, sobre desempleo, y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, Libro III, Capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmos. Sres. don Joaquín Samper Juan, Presidente en funciones don Rubén A. Jiménez y don Guillermo Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Mc'Thamar, S.A., y Melquiades Carrasco Bermejo, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 6185

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Mc'Thamar, S.A., y Melquiades Carrasco Bermejo que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra

en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 799/93, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 182/94

En la ciudad de Murcia a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por doña Francisca Tomás Cañete frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, dictada en proceso número 1.509/93, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Rubén Antonio Jiménez Fernández, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Francisca Tomás Cañete frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia de fecha 27 de abril de 1994, a virtud de demanda deducida por la recurrente contra el Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar, S.A., y Melquiades Carrasco Bermejo, sobre desempleo, y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, Libro III, Capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmos. Sres. don Joaquín Samper Juan, Presidente en funciones don Rubén A. Jiménez y don Guillermo Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Mc'Thamar, S.A., y Melquiades Carrasco Bermejo, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 6186

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Mc'Thamar, S.A., y Melquiades Carrasco Bermejo que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 795/93, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 181/94

En la ciudad de Murcia a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por doña Josefa Palazón Pérez frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, dictada en proceso número 1.505/92, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Rubén Antonio Jiménez Fernández, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Josefa Palazón Pérez, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia de fecha 27 de abril de 1993, a virtud de demanda deducida por la recurrente contra el Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar, S.A., y Melquiades Carrasco Bermejo, sobre desempleo, y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, Libro III, Capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de pro-

cedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmos. Sres. don Joaquín Samper Juan, Presidente en funciones don Rubén A. Jiménez y don Guillermo Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Mc'Thamar, S.A., y Melquiades Carrasco Bermejo, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 6187

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Mc'Thamar, S.A., y Melquiades Carrasco Bermejo que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 794/93, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 180/94

En la ciudad de Murcia a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por doña Concepción Ortega Semitiel frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, dictada en proceso número 1.5104/92, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Rubén Antonio Jiménez Fernández, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Concepción Ortega Semitiel, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia de fecha 27 de abril de 1993, a virtud de demanda deducida por la recurrente contra el Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar, S.A., y Melquiades Carrasco Bermejo, sobre desempleo, y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, Libro III, Capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmos. Sres. don Joaquín Samper Juan, Presidente en funciones don Rubén A. Jiménez y don Guillermo Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Mc'Thamar, S.A., y Melquiades Carrasco Bermejo, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 6193

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 921/93, seguido a instancia de Miguel Roca Rivas, contra Francisco Sánchez Orcajada y Triturados de Áridos, S.A., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Propuesta de auto

En la ciudad de Murcia a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Hechos...

Fundamentos de Derecho...

Parte dispositiva

Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho primero de esta resolución; archívese lo actuado.

Notifíquese con advertencia de que esta resolución puede ser recurrida en reposición ante este Juzgado de lo Social, y en la forma prevista en el artículo 377 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que propongo a S. S.ª Ilma. para su conformidad.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Triturado de Áridos, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado parardero, expido el presente para su inserción y públicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Número 6194

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 411/87, seguido a instancia de Mariano Carralero Aroca, Lorenzo Carvajal Pérez, Magdalena García López, María Dolores Láiz Reverte, José Domingo López Martínez, Miguel Martín Camino, María Ángeles Péez Bonet, Juan Antonio Robles Ruiz, María Elena Ruiz Valderas y María Eulalia Sintas Martínez, contra Sociedad Cooperativa Constructora La Paloma, José Padilla Padilla, Fogasa (Fondo de Garantía Salarial) y Ayuntamiento de Cartagena, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Propuesta de auto

En la ciudad de Murcia a veintidos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

Hechos...

Fundamentos de Derecho...

Parte dispositiva

Se tiene al demandante por desistido de la demanda a que se refiere el hecho primero de esta resolución; archívese lo actuado.

Notifíquese con advertencia de que esta resolución puede ser recurrida en reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social, y en la forma prevista en el artículo 377 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que propongo a S. S.ª Ilma. para su conformidad.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte José Padilla Padilla, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado parardero, expido el presente para su inserción y públicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Número 6191

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 644/93, seguido a instancia de Pedro Domingo Fernández contra Francico Colucho Moñino y otros, C, Diego Nicolás Mante, C.B. y FOGASA (Fondo de Garantía Salarial), sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Pedro Domingo Fernández contra Colucho Moñino y Diego Nicolás Mante, C.B.; declaro que dicha demandada

adeuda a la parte actora la cantidad de cuatrocientas una mil cuatrocientas diez pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa en sus límites, absolviendo del resto de la demanda a ambos demandados.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número 309200065-0644-93, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la mencionada entidad bancaria número 309200067, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida Sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento al artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Francisco Colucho Moñino y Diego Nicolás Mante, C.B., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado parardero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Número 6189

DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se siguen con el número 587/93, a instancias de doña Adoración Palazón Bernal, contra Pinetore, S.L., y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 28 de junio de 1994, y hora de las 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Pinetore, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 6190

DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se siguen con el número 485-486/93, a instancias de doña Josefa Pastor Guillén y Josefa Carolina Torregrosa Baño, contra Pinetore, S.L., y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 28 de junio de 1994, y hora de las 10,25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Pinetore, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 6197

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Mc'Thamar, S.A., y Melquiades Carrasco Bermejo que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 787/93, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 169/94

En la ciudad de Murcia a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por doña Purificación Angosto Morcillo, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, dictada en proceso número 1.497/92, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Rubén Antonio Jiménez Fernández, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Purificación Angosto Morcillo, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia de fecha 27 de abril de 1993, a virtud de demanda deducida por la recurrente contra el Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar, S.A., y Melquiades Carrasco Bermejo, sobre desempleo, y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, Capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmos. Sres. don Joaquín Samper Juan, Presidente en funciones, y don Rubén A. Jiménez y don Guillermo Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Mc'Thamar, S.A., y Melquiades Carrasco Bermejo, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 6198

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Mc'Thamar, S.A., y Melquiades Carrasco Bermejo que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 788/93, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 177/94

En la ciudad de Murcia a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por doña Pascuala Hurtado Martínez frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, dictada en proceso número 1.498/92, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Rubén Antonio Jiménez Fernández, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Pascuala Hurtado Martínez frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia de fecha 27 de abril de 1993, a virtud de demanda deducida por la recurrente contra el Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar, S.A., y Melquiades Carrasco Bermejo, sobre desempleo, y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, Capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmos. Sres. don Joaquín Samper Juan, Presidente en funciones don Rubén A. Jiménez y don Guillermo Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Mc'Thamar, S.A., y Melquiades Carrasco Bermejo, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 6199

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

SALA DE LO SOCIAL

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Mc'Thamar, S.A., y Melquiades Carrasco Bermejo que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 792/93, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 178/94

En la ciudad de Murcia a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro. La Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por doña Isabel Moreno Molina frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, dictada en proceso número 1.502/92, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Rubén Antonio Jiménez Fernández, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por doña Irenes Moreno Molina, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Dos de Murcia de fecha 27 de abril de 1993, a virtud de demanda deducida por la recurrente contra el Instituto Nacional de Empleo, Mc'Thamar, S.A., y Melquiades Carrasco Bermejo, sobre desempleo, y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, Capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmos. Sres. don Joaquín Samper Juan, Presidente en funciones don Rubén A. Jiménez y don Guillermo Rodríguez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Mc'Thamar, S.A., y Melquiades Carrasco Bermejo, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 6286

PRIMERA INSTANCIA
YECLA

EDICTO

En el expediente de quiebra, seguido en este Juzgado de Primera Instancia de Yecla, al número 155/1993, sobre quiebra de Getama, S.A., por resolución de esta fecha se ha señalado para que tenga lugar la Junta de examen y reconocimiento de créditos, el próximo día doce de septiembre, y a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, y se ha concedido a los acreedores un plazo de sesenta días para que presenten a los Síndicos los títulos justificativos de sus créditos.

En Yecla a tres de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.

Número 6285

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Juan Luis Bañón González, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura y su Partido.

Por medio del presente, hace saber: Que en autos de juicio de divorcio n.º 188/94-M, seguidos en este Juzgado a instancia de Salvadora Moñino García, representado por el Procurador Sr. Sarabia Bermejo, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente y literal:

Procedimiento: Divorcio n.º 188/94-M.

Actora: Salvadora Moñino García.

Procurador Sr. Sarabia Bermejo.

Demandada: Manuel López Morcillo.

Propuesta de Providencia, Secretario Sr. Bañón González.

En Molina de Segura a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Por turnada a este Juzgado el anterior escrito y documentos, se admite a trámite la demanda de juicio de divorcio, teniéndose por parte legítima al Procurador Sr. Sarabia Bermejo, en nombre y representación de doña Salvadora Moñino García, con quien se entenderán las sucesivas diligencias en el modo y forma que establece la Ley, a virtud de la copia de escritura de poder que debidamente bastanteada acompaña, y la que se le devolverá, dejando testimonio suficiente en autos, substanciándose dicha demanda conforme a los trámites de los artículos 741 y ss. de la L.E.C., con las modificaciones establecidas en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 30/81, de 7 de julio.

Dése traslado de la demanda al demandado/a a don/a Manuel López Morcillo, a quien se emplazará por medio de edictos a fijar en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que en el término de veinte días comparezca en legal forma ante este Juzgado por medio de Abogado y Procurador y la conteste.

Dése traslado asimismo al Ministerio Fiscal por igual plazo.

Así lo propongo a S.S.ª, doy fe.

Conforme: La Juez.—El Secretario.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al referido demandado, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente que firmo en Molina de Segura a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario Juficial, Juan Luis Bañón González.

Número 6287

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Cartagena a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta ciudad, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, número 134/93, seguidos a instancias de doña Isabel Martínez Naranjo, dirigida por el Letrado don Francisco Pérez Torres y representada por el Procurador doña Milagrosa González Conesa, contra don Manuel Moya Martínez, declarado en rebeldía, sobre privación de Patria Potestad; y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador doña Milagrosa González Conesa, en nombre y representación de doña Isabel Martínez Naranjo, debo privar al demandado don Manuel Moya Martínez de la patria potestad sobre sus hijos Manuel y Sheila Moya Martínez y todo ello sin hacer expresa condena en costas a ninguno de los litigantes.

Una vez firme la presente resolución, remítase de oficio testimonio literal de la misma al Registro Civil de Cartagena a los fines previstos en el artículo 46 de la Ley del Registro Civil y artículo 180 de su Reglamento.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esa mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, Manuel Moya Martínez, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Cartagena a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 6317

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 141/91, instados por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, en representación de Banco Exterior de España, contra Francisco Espín Valera y Construcciones Broli, S.L., y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por tercera vez en quiebra, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto el día 21 de noviembre de 1994, a las 11,15 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Para la tercera sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Primero. Rústica: Una tierra secano a cereales situada en el término municipal de Bullas, partido de La Hoya, que linda: Norte, Francisco Pérez Espín; Este, Barranco del Royo y al lado opuesto Antonio Ruiz Gea y Oeste, camino. Tiene de superficie una hectárea treinta y ocho áreas, ochenta y una centiáreas. Indivisible. Inscripción: Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 964, libro 81, folio 117, finca número 11.770. Valorada en setecientas treinta mil pesetas (730.000).

Segunda. Rústica: Trozo de tierra en término de la Copa de Bullas, paraje del Chaparral, de caber seis celemines, treinta y tres áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, que linda: Norte, María Josefa Fernández Gil; saliente, tierras del Estado; Mediodía, Juan Fernández Gil, y Poniente, Blas Marsilla. Indivisible. Inscripción: Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 762 general, libro 57 de Bullas, folio 157, finca número 8.379. Valor: diez mil (10.000) pesetas.

Tercra. Urbana: Un solar para edificar, situado en el término municipal de la Villa de Bullas, partido de La Copa, y sitio del Calvario, que linda: Norte y Este, resto de la finca matriz, de donde se segrega; Sur, en línea de veinte metros, calle sin nombre, construida sobre terrenos de la finca matriz, y Oeste, en línea de treinta metros, finca de don Miguel Valera Valera. Tiene una superficie de seiscientos metros cuadrados. Inscripción, Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 979, libro 84 de Bullas, folio 46, finca número 12.047. Valor: quinientas mil (500.000 pesetas).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a 9 de mayo de 1994.—La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega.—El Secretario.

Número 6318

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Antonio Soto Nicolás, en nombre y representación de Ginés Moreno Cánovas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 24 de noviembre de 1993, recaída en los expedientes R-30/579/92 y R-30/642/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 811/94.

Dado en Murcia a 26 de marzo de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6319

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don José Vidal Maestre, en nombre y representación de Juan Mariano Sánchez García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Educación y Ciencia, versando el asunto sobre destino definitivo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.401/94.

Dado en Murcia a 10 de mayo de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6320

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Evaristo Llanos Sola, en nombre y representación de Antonio Pérez Guerrero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Subdirección General de la Guardia Civil, versando el asunto sobre resolución rescindiendo contrato como Guardia Civil Auxiliar al demandante en expediente 154/93-M.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 502/94.

Dado en Murcia a 29 de marzo de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6382

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Manuel Sevilla Flores, en nombre y representación de don Marcos Gálvez Baeza, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo de la Región, versando el asunto sobre resoluciones números 30/838/92 y 30/403.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 805/94.

Dado en Murcia a 23 de marzo de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6378

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Ruiz Corrales, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección General de Personal del Ejército de Tierra, Comisión, versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.225/94.

Dado en Murcia a 23 de abril de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6425

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con el número 1.415-16/93, a instancias de doña Ana Zafra Montalbán y Catalina Sánchez Espejo, contra Francisco Sánchez López, S.A., y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 16 de junio de 1994, y hora de las 10,10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Francisco Sánchez López, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a diez de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretario.

Número 6430

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con el número 1.178 y 1.179/93, a instancias de doña Francisca Piñero Rodríguez y Josefa Piñero Rodríguez, contra Pinetore, S.L. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 14 de junio de 1994, y hora de las 10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Pinetore, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a cinco de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretario.

Número 6431

DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 709/94, a instancias de don José García Mula, contra Autorrecambios Levante, S.L. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, en acción sobre despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 6 de julio de 1994, y hora de las 10,25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Autorrecambios Levante, S.L. y FOGASA, Fondo de Garantía Salarial, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretario.

IV. Administración Local

Número 5955

ÁGUILAS

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, resumido a nivel de capítulos, el Presupuesto General del Ayuntamiento definitivamente aprobado.

capítulos	Presupuestos Ayuntamiento	Presupuestos Patronato Deportivo	Transf. internas	TOTALES LIQUIDOS
GASTOS				
A) Operaciones corrientes:				
1º.- GASTOS DE PERSONAL	728.296.000	550.000	------	728.846.000
2º.- GASTOS BIENES CTES. Y SERV.	491.915.000	28.326.000	------	520.241.000
3º.- GASTOS FINANCIEROS	76.000.000	-----	------	76.000.000
4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	57.653.000	5.620.000	25.000.000	38.273.000
B) Operaciones de capital				
6º.- INVERSIONES REALES	135.662.000	801.000	------	136.463.000
8º.- ACTIVOS FINANCIEROS	6.000.000	----	------	6.000.000
9º.- PASIVOS FINANCIEROS	78.552.000	----	------	78.552.000
TOTAL PTO. DE GASTOS	1.574.078.000	35.297.000	25.000.000	1.584.375.000
INGRESOS				
A) Operaciones corrientes				
1º.- Impuestos directos	402.986.000	----	----	402.986.000
2º.- IMPUESTOS INDIRECTOS.....	50.000.000	----	-----	50.000.000
3º.- TASAS Y OTROS INGRESOS.....	508.328.000	8.300.000	-----	516.628.000
4º.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES...	517.603.000	31.500.000	25.000.000	524.103.000
5º.- INGRESOS PATRIMONIALES.....	3.550.000	350.000	-----	3.900.000
B) Operaciones de capital				
6º.- ENAJENACION INVER. REALES	3.000	---	-----	3.000
7º.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	85.601.000	---	-----	85.601.000
8º.- ACTIVOS FINANCIEROS	6.003.000	---	-----	6.003.000
9º,- PASIVOS FINANCIEROS	4.000	----	-----	4.000
TOTAL PTO. DE INGRESOS	1.574.078.000	40.150.000	25.000.000	1.589.228.000

De forma que según lo previsto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 152 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, las personas y entidades que se indican y por los motivos que se expresan en el artículo 151 de esta última Ley, pueden interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazo que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Águilas, 28 de abril de 1994.—El Alcalde.

Número 6541

SAN JAVIER

Resolución del Ayuntamiento de San Javier, en relación con el concurso para la concesión del servicio de abastecimiento de agua potable, alcantarillado y aguas residuales

Habiendo sido informada favorablemente por el Ayuntamiento Pleno la propuesta de nueva tarifas para el Servicio de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales, se pone en conocimiento de las empresas interesadas en el concurso para que dentro del plazo conferido al efecto, presenten junto a la oferta sobre la base de las tarifas actualmente en vigor, una variante aplicando las tarifas modificadas por el Pleno (tarifas cuya aplicación requerirán la aprobación de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

San Javier a 19 de mayo de 1994.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 6361

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, de 12 de abril de 1994, ha sido aprobado el Padrón Fiscal del año 1992, que comprende los siguientes conceptos:

—Entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública.

—Inspección de motores, calderas de vapor y otras.

Este Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento durante un mes donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese, pudiendo interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en dicho plazo y a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos del citado padrón estarán al cobro en las oficinas de Gestión Tributaria y Recaudación, sitas en calle Puentecilla, 2 y hasta el 20 de julio de 1994, en periodo voluntario, realizándose el pago de los recibos del mismo exclusivamente a través de entidades de crédito y ahorro.

Pasado este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, devengándose el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de las entidades bancarias y cajas de ahorros de la localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación de 1990.

Caravaca de la Cruz, 18 de abril de 1994.—El Teniente Alcalde de Hacienda, Miguel Ángel Mengual Lucas.

Número 6396

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial de la cuenta de liquidación definitiva de los costos de urbanización de las Unidades de Actuación IIb y IIIa del Estudio de Detalle Ciudad número 2 de Murcia (Exp. 103/89)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1994, acordó aprobar inicialmente la cuenta de liquidación definitiva de los costos de urbanización de las Unidades de Actuación IIb y IIIa del Estudio de Detalle Ciudad número 2 de Murcia.

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 18 de abril de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 6404

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día 28 de febrero de 1994, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Especial de Reforma Interior del Monte Sacro, redactado por don Juan Antonio Sánchez Morales.

Dicho proyecto queda sometido a información pública de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

Cartagena, 10 de mayo de 1994.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 6414

MURCIA

Planificación, Economía y Financiación

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 30 de marzo de 1994 el expediente 3/94 de Modificaciones Presupuestarias dentro del presupuesto vigente por Créditos Extraordinarios, mediante concertación de operación de crédito con el Banco de Crédito Local por importe de 996.074.791 pesetas y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, en relación con el 20.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y artículo 23.1 del citado Real Decreto 500/1990.

Después de esté expediente, el resumen por capítulos del Presupuesto vigente queda como sigue:

RESUMEN POR CAPITULOS
EJERCICIO DE 1.994

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO DENOMINACION	C. ACTUAL	ALTAS	BAJAS	C.RESULTANTE
A - OPERACIONES CORRIENTES				
01 GASTOS DE PERSONAL	5.988.946.975			5.988.946.975
02 GTOS. BIENES CORRIENTES Y SERV.	5.695.658.560			5.695.658.560
03 GASTOS FINANCIEROS	1.974.232.136			1.974.232.136
04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.565.302.856			2.565.302.856
B - OPERACIONES DE CAPITAL				
06 INVERSIONES REALES	4.994.234.340	978.074.791		5.972.309.131
07 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	728.832.650	18.000.000		746.832.650
08 ACTIVOS FINANCIEROS	154.754.332			154.754.332
09 PASIVOS FINANCIEROS	1.586.183.826			1.586.183.826
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	23.688.145.675	996.074.791		24.684.220.466

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO DENOMINACION	C.RESULTANTE	ALTAS	BAJAS	C.RESULTANTE
A - OPERACIONES CORRIENTES				
01 IMPUESTOS DIRECTOS	7.642.000.000			7.642.000.000
02 IMPUESTOS INDIRECTOS				
03 TASAS Y OTROS INGRESOS	3.471.141.844			3.471.141.844
04 TRANSF. CORRIENTES	6.128.689.110			6.128.689.110
05 INGRESOS PATRIMONIALES	536.000.000			536.000.000
B - OPERACIONES DE CAPITAL				
06 ENAJ. INVERS. REALES	61.538.000			61.538.000
07 TRANSF. CAPITAL	358.372.522			358.372.522
08 ACTIVOS FINANCIEROS	674.947.415			674.947.415
09 PASIVOS FINANCIEROS	4.816.102.014	996.074.791		5.812.176.805
TOTAL ESTADO DE GASTOS	23.688.790.905	996.074.791		24.684.865.696

Murcia, 12 de mayo de 1994.—El Alcalde accidental.

Número 5944

ALCANTARILLA

EDICTO

Oferta de empleo pública correspondiente al ejercicio de 1994

a) Personal funcionario:

Grupo A; Clasificación: Escala Administración Especial Subescala Servicio Especial; Denominación: Oficial P. Local; Número vacantes: 1.

Grupo C; Clasificación: Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales; Denominación: Sargento Policía Local; Número vacantes: 1.

Grupo C; Clasificación: Escala Administración Especial Subescala Servicios Especiales; Denominación: Inspector Tributos; Número vacantes: 1.

B) Personal laboral:

Grupo tarifa: E; Nivel titulación: Certificado Escolaridad; Categoría Laboral: Grupo E; Número vacantes: 5.

C) Personal eventual:

Grupo tarifa: E; Nivel titulación: Graduado Escolar, F.P.1 o equivalente; Categoría Laboral: Grupo D; Número vacantes: 1

Alcantarilla.—El Teniente Alcalde de Personal.

Número 6104

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado don Fernando Jerez Hernández, licencia para apertura de cafetería (Expte. 5.202/93), en calle Juan Ramón Jiménez, número 5, esquina a calle Sauce, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 10 de febrero de 1994.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 5945

MURCIA

ANUNCIO

Aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la Unidad de Ejecución número 5 de una zona 4B de Torreagüera

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo en su sesión celebrada el pasado 25 de marzo, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución número 5 de una Zona 4B de Torreagüera, cuyos límites son los siguientes:

Norte: Camino de los Saladores y U.E. III.

Sur: Rambla de Torreagüera.

Este: Resto de parcela 106. Suelo No urbanizable.

Oeste: Vereda Rincón del Gallego.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o al de la notificación personal de aquellas personas con las que se siga trámite, durante cuyo plazo podrán conocer el contenido del mencionado expediente en la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, s/n. (junto mercado Saavedra Fajardo), y formular ante la mismas las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Según el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyos nombre y domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia a 19 de abril de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 5946

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Gunter Selig, licencia para instalación de bar en Condominio C-5, Bl. B-07, Poblado Bellaluz, Los Belones (Exp. n.° 437/91), se abre información pública por el plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el negociado de licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 26 de marzo de 1993.—El Alcalde, P.D., Baldomero Salas García.

Número 5948

MORATALLA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.°-4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de don Urbano Garrido Sánchez, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de salón de juegos recreativos tipo-A, a instalar en C/. Humanista Alonso Sánchez de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial de la

Región de Murcia», el expediente se haya a disposición del público en Secretaría a fin de que quienes se consideran afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Moratalla a 5 de mayo de 1994.—El Alcalde.

Número 5949

CARTAGENA
Negociado de contratación

EDICTO

Habiendo recibido definitivamente los trabajos de impresión y encuadernación de cuatro trabajos de investigación educativa, realizadas por don Francisco García Vera, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de los citados trabajos.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el negociado citado donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 5 de abril de 1994.—El Alcalde, P.D., José Antonio Piñero Gómez.

Número 5950

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Modificación de plantilla y relación de puesto de trabajo de este Ayuntamiento

Por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria, celebrada el día 7 de abril de 1994, se ha aprobado la modificación de la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, que queda como sigue:

A) Plazas de funcionarios:

Denominación; número de plazas.

1. Con Habilitación Nacional: 1.1. Secretario; 1; 1.2. Interventor; 1; 1.3 Tesorero; 1.

2. Escala Administración General: 2.1 Subescala Técnica de Administración General: 2.1.1. Técnico de Administración General; 1; 2.2 Subescala Administrativa; 1; 2.3 Subescala Auxiliar; 9.

3. Escala de Administración Especial: 3.1 Subescala Técnica Media; 1; 3.2 Subescala de Servicios Especiales: a) Policía Local y sus Auxiliares; 16; b) Personal de Oficios; 3.

Lo que se somete a información pública en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido.

Los Alcázares a 8 de abril de 1994.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.° B.° El Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 5951

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Padrones municipales y periodos de recaudación

Aprobados los Padrones Municipales: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana e Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondientes al ejercicio de 1994, se exponen al público durante el plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

Asimismo se fija como periodo de recaudación en voluntaria: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana: Desde el 15 de abril al 30 de septiembre de 1994.

Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: Desde el 15 de abril al 31 de julio de 1994.

Los Alcázares a 15 de marzo de 1994.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.° B.° el Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Número 5952

LOS ALCÁZARES

ANUNCIO

Rectificación del anuncio 1.729/92, Precios Públicos por ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas y casetas de venta: 200 pesetas/m.l./día.

Debe decir: 200 pesetas/m²/día.

Los Alcázares a 14 de abril de 1994.—El Alcalde.

Número 5953

LOS ALCÁZARES

EDICTO

Devolución de fianzas

Se ha solicitado la devolución de las garantías definitivas en su día constituidas, por las empresas adjudicatarias de las obras:

Adjudicatario: Equipamientos Deportivos, S.A., Mateo Martínez Martínez; Denominación de la Obra: Construcción de dos pistas de squash, pistas polideportivas e iluminación en C.P. Bienvenido Consejero Requiel.

Lo que se somete a información pública para que en el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a los adjudicatarios, por razón de los contratos garantizados.

Los Alcázares a 27 de abril de 1994.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.° B.° el Alcalde Presidente, Juan Escudero Sánchez.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 6535

COMUNIDAD DE REGANTES "EL PORVENIR"

ABANILLA (Murcia)

CONVOCATORIA

Tarsicio Ruiz Tenza, Presidente de la Comunidad de Regantes "El Porvenir", de Abanilla (Murcia).

Hace saber: Que de conformidad con el artículo 44 de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca a todos los partícipes de la misma a la Junta General Ordinaria que se celebrará en el salón de actos de "La Encomienda", de esta población, el día 12 de junio próximo (domingo), a las 9 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda, para tratar de los asuntos que componen el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

2.—Altas de nuevos comuneros. Aprobación, en su caso.

3.—Examen y aprobación, si procede, de la memoria general de actividades, correspondiente al ejercicio anterior, que presenta la Junta de Gobierno.

4.—Balance de cuentas. Ingresos y gastos correspondiente al ejercicio de 1993. Aprobación, si procede.

5.—Informe general de la Junta de Gobierno.

Ruegos y preguntas.

Abanilla, 11 de mayo de 1994.—El Presidente de la Comunidad, Tarsicio Ruiz Tenza.

Número 6331

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

Anuncio de información pública

Proyecto 11/93 "Mejora del entorno medio ambiental del embalse del Cárcabo. T.M. de Cieza (Murcia) Clave: 07.100.183/2111

Autorizada esta Confederación Hidrográfica del Segura, con fecha 3 de marzo de 1994, para incoar el expediente de información pública relativo al Proyecto 11/93 "Mejora del entorno medio ambiental del embalse del Cárcabo. T.M. de Cieza (Murcia)".

Las obras comprendidas en el Proyecto consisten en:

Obra: Actuaciones en embalse y accesos.

Objeto de las obras: Mejora del entorno medio ambiental del embalse del Cárcabo.

Río: Rambla del Cárcabo.

Cuenca hidrográfica: Segura.

Término municipal: Cieza.

Provincia: Murcia.

Datos técnicos:

I.—Afirmado del camino de acceso a la presa del Cárcabo. La obra a realizar consiste en la mejora del trazado, ensanche de la calzada y refuerzo del firme del actual camino.

Longitud del camino: 1.800 m.

Sección del camino: Calzada de 6 m. con dos arcenes de 0,50 m.

II.—Repoblación general del ecosistema de la presa del Cárcabo. Consiste en una serie de actuaciones de repoblamiento, en vertederos, de especies autóctonas, con hidrosiembra (en superficies yermas, taludes, etc.), sobre manta orgánica compuesta por distintas fibras biodegradables con capacidad de retención de agua.

III.—Acondicionamiento general y áreas de descanso. Creación de tres zonas de esparcimiento con equipamiento de bancos, mesas y papeleras para que puedan servir como merenderos.

IV.—Amojonamiento de la propiedad.

V.—El presente proyecto se circunscribe a la zona donde se efectuó la presa del Cárcabo, sin afectar a nuevos terrenos, por lo que no es necesario expropiación adicional.

Presupuesto de ejecución por contrata: 98.942.818 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que cuantos puedan considerarse afectados en sus intereses, formulen por escrito sus alegaciones ante esta Confederación Hidrográfica, Plaza de Fontes, número 1, Murcia, en el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente de la fecha de publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina, se dará vista del Proyecto en los locales de esta Confederación Hidrográfica (Dirección Técnica).

Murcia, 21 de marzo de 1994.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.